



Superintendencia de Notariado y Registro

Pitalito, 15 de octubre del 2025.

Señor

JAIRO MEDINA

Correo: geovannycruz62@gmail.com

Timaná Huila.

REF: RESPUESTA SOLICITUD RAD. SNR2025ER-218302-2 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Respetado Usuario:

De la manera más atenta, de acuerdo a su solicitud SNR2025ER-218302-2 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 que comprende la unificación y cancelación de folios de matrícula inmobiliaria nos permitimos informar que por parte de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se procederá a realizar la verificación de los requisitos para su procedibilidad (solicitud, consulta y análisis de asientos registrales de los folios de matrícula 206-75571, 206-76193 y 206-14724).

Por tanto, una vez sea verificada la viabilidad jurídica de su solicitud, se le informará a su correo electrónico el auto de inicio de la actuación administrativa correspondiente de conformidad a la ley 1579 de 2012 estatuto registral.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud

Cordialmente,

LUCEL AURORA CEBALLES FORERO.

Registradora seccional